

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. PAF – JU24 – G13DC - 2015

ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 13

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 de los Términos de Referencia y teniendo en cuenta que existe inconsistencia frente al término dentro del cual se debe presentar la carta cupo de crédito aprobada, es necesario expedir la presente adenda con el fin de modificar el literal b, numeral 8, subcapítulo II del CAPITULO IV.

En consecuencia el literal b, numeral 8, subcapítulo II del CAPITULO IV, quedará así:

CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SUBCAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS.

.....”

b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- **en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a la publicación del acta de selección**, una nueva carta de cupo de crédito aprobado con la expresión “en firme, libre y/o disponible”, del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.

En caso de no presentar la Carta Cupo de Crédito Aprobada cumpliendo con los requisitos dentro del término establecido en el inciso anterior, el Comité Fiduciario previo agotamiento del debido proceso seleccionará como adjudicatario al proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.

En todo caso, la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8 de los términos de referencia. **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando esté dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA.**”

En todo lo demás se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

La presente Adenda debe ser publicada en las páginas www.findeter.gov.co y www.fidubogota.com.

Dado a los trece (13) días del mes de agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.